



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN-
TA Y SEIS.

manu fusto que haze desta Ciudad para que en su yndulgencia
de libere to quietenga por combeniente. L'entendida por la Ciudad
la proposicion antea. = Acordo que dho E. D. Claudio haga
quelos Verinos dela ymmediacion decha Calle rebante
y compongan sus uelos defando Caux Coxas por drente
la salida de las aguas al Rio para que en adelante se ha
decha Calle en proposicion para su transito empedran-
dose por otros Verinos en la parte que cada uno to que
y en m'eresario fuere dho E. D. Claudio balerse de medios
Judiciales to prau que en el tribunal de Justicia del E.
Coxas.

D. Juan Perez Paredes
Arzobispo

8

En la Muy noble y Muy real Ciudad de Lorca endore Diaz
del mes de Febrero de mil setecientos y seis años se
juntaron a Consejo los E. Lorca Justicia y Rexim.
della en las Sabas de su Ayuntamiento para tratar y con-
gerir cosas tocantes al Servicio de su Mage. bren y uti-
lidad desta Republica esauer el E. D. Juan Perez Paredes
to de Arzobispo Abog. de los R. Consejo de Coxas y Capitan
a guerra desta Ciudad de su Mage. y los E. D. Pedro Perez

